



MS
PROCESO: EJECUTIVO C-II
RADICADO: 683074089-002-2020-00336-00
DEMANDANTE: COOMULDESA LTDA NIT. 890.203.225-1
DEMANDADO: ELBA MARÍA LEÓN GARCÍA CC. 63.481.276
ARTURO ASELA MEDINA CC. 5.730.862

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo indicado en el artículo 48 inciso 7 del C.G.P., el nombramiento de curador es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, se REQUIERE a (la) Dr. (a). GENNY PATRICIA BELTRAN PABON quien fuera designada como curador (a) ad – litem de YESID RENGIFO CARREÑO en su calidad de acreedor hipotecario.

En consecuencia, el designado deberá mediante cualquier medio electrónico manifestar inmediatamente que acepta la designación hecha y que asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente., para lo cual se concede el término de 5 días.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 039 de fecha 10 de marzo de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812ce742f3f73e8b094ce0095dd364c144efe647d86f156025ae5dad8e5559ec**

Documento generado en 09/03/2022 05:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>